Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 020-010/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 769/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de abril de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 357/19, de fecha 09 de abril de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma TECNOEDIL S.A., formalizándose a través del Contrato - DIP Nº 09/13, en fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Nota de fecha 04 de octubre de 2018, la firma TECNOEDIL S.A., presentó un pedido de Convenio Modificatorio referente a los trabajos a ser realizados en la Azotea, presentando planilla de Cómputo Métrico, Presupuesto y Planos para la obra de referencia;

Que, por Nota Interna DDI/DFO/N° 44/19, de fecha 04 de febrero de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través del Departamento de Proyectos, envío los informes de los fiscales de Obras, sobre la verificación de las cantidades de los rubros de Prevención de Incendios e Instalación Eléctrica de los Bloques del 1 al 4, a la Dirección de Infraestructura, para los trabajos a ser realizados en la Azotea del Hospital Regional de Ciudad del Este,

Que, por Providencia de fecha 26 de febrero de 2019, la Dirección de Infraestructura, solicitó un informe de la Auditoría Interna, para la elaboración de un Convenio Modificatorio de los

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-05-07 16:00:01.553993-04

trabajos a ser realizados en la Azotea del Hospital Regional de Ciudad del Este, para la habilitación del Helipuerto;

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 164/19, de fecha 14 de marzo de 2019, la Auditoría Interna, remitió su Informe AI/ICM N° 06/19, en el cual concluyó cuanto sigue: *"Del análisis de los antecedentes remitidos en relación al Contrato N° 09/13, adjudicado a la Firma TECNOEDIL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12, CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, referente a trabajos a ser realizados en la Azotea, se concluye cuanto sigue:*

1. *El monto de la presente solicitud de Convenio Modificatorio según verificación de la Planilla de Computo Métrico presentada, asciende a G. 88.261.522.- (Guaraníes ochenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil quinientos veinte y dos), lo que representa el 0,036% del precio de Contrato;*

2. *El conjunto de las Adendas aprobadas previamente por Resoluciones del Consejo del Instituto, además de la presente solicitud sujeta a aprobación de la Máxima Autoridad, totaliza G. 38.956.561.346.- (Guaraníes treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis millones quinientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis) y representa el 15.77% del precio del Contrato N° 09/13, adecuándose a lo contemplado en el Art. 62° "Convenios Modificatorios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";*

3. *Los precios de los ítems nuevos no contemplados en el presente Contrato, presentados por la Contratista y aprobados por el Departamentos de Proyectos, cumplen con delineamientos provistos en la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".* (sic);

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 126/19, de fecha 15 de marzo de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Jurídica, dictaminar sobre la viabilidad para la realización de un Convenio Modificatorio para los trabajos a ser realizados en la Azotea del Hospital Regional de Ciudad del Este, todos a requerimientos de la Dirección Nacional de Aviación Civil (DINAC), para la habilitación del Helipuerto;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITU
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección
2019-05-07 16:00:01.553993-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 020-010/19

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 349/19, de fecha 02 de abril de 2019, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas para proseguir con los trámites pertinentes, esta Dirección Jurídica, considera que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., para los trabajos a ser realizados en la Azotea del Hospital - Helipuerto, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS Nº 339/19, de fecha 03 de abril de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, de la ampliación solicitada dentro del marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL CIUDAD DE ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL",

Que, por Memorando CA/N° 5000004490/19, de fecha 05 de abril de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto Nº 522 "Construcciones de Obras de uso Institucional", del Programa Nº 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 88.261.522.- (Guaraníes ochenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil quinientos veinte y dos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1624/19, de fecha 05 de abril de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. AN Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-05-07 16:00:01.553993-04

la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", conforme al siguiente detalle:

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS A SER EJECUTADOS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
20	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
20.6	**Sistema de Puesta a Tierra (PAT). Incluye la provisión, conexión y colocación de la jabalina, Soldadura Aluminotérmica y cables de cobre desnudo de 50 mm2.**				
20.6.3	Cable de Cobre Desnudo de 50 mm2	ml	127,00	45.442	5.771.134
	SUB TOTAL ÍTEM 20 IVA INCLUIDO				**5.771.134**
38	**B.I.E Completo**				
38.1	B.I.E Completo	un	1,00	2.164.040	2.164.040
	SUB TOTAL ÍTEM 38 IVA INCLUIDO				**2.164.040**
40	**Motobomba y Extinción de Incendios**				
40.14	Tubos de HºGº de 4" incluyendo accesorios para Tuberías de Impulsión c Incendios	m	10,00	469.724	4.697.240
	SUB TOTAL ÍTEM 40 IVA INCLUIDO				**4.697.240**

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO
ABG. A
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2019-05-07 16:00:01.553993-04

41	**Cabezal hidroneumático de 100 lts**				
41.1	Cabezal hidroneumático de 100 lts	un	4,00	3.627.949	14.511.796
SUB TOTAL ÍTEM 41 IVA INCLUIDO					**14.511.796**
TOTAL IVA INCLUIDO A SER AMPLIADO					**27.144.210**

RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
14	**CARPINTERÍA DE MADERA**				
14.6	**Provisión y colocación de Puertas metálicas separadoras de Bloques**				
14.6.5	P20M (1,00x2,30 hoja) Puerta hoja metálica tipo batiente	un	4,00	850.000	3.400.000
SUB TOTAL ITEM 14 IVA INCLUIDO					**3.400.000**
15	**CARPINTERIA METALICA**				
15.1	**Provisión y colocación de marcos de chapa doblada N°18 para:**				
15.1.19	P20M (1,00x2,30 hoja) Puerta hoja metálica tipo batiente	un	4,00	420.078	1.680.312
15.4	**Provisión e instalación de helipuerto**				
15.4.3	Cono de Viento adicional no iluminado	un	1,00	9.750.000	9.750.000
	SUB TOTAL ITEM 15 IVA INCLUIDO				**11.430.312**
20	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
20.6	**Sistema de Puesta a Tierra (PAT). Incluye la provisión, conexión y colocación de la jabalina, Soldadura Aluminotermica y cables de cobre desnudo de 50 mm2.**				
20.6.7	Provisión e instalación de balizas para pararrayos	un	9,00	649.000	5.841.000
20.6.8	Torre autoportante para pararrayos	m	107,00	378.000	40.446.000
SUB TOTAL ÍTEM 20 IVA INCLUIDO					**46.287.000**
TOTAL IVA INCLUIDO ÍTEMS NUEVOS					**61.117.312**

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO
ABG. AN
Secretaria Interin.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Oruñ

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-05-07 16:00:01.553993-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/19 de fecha 07 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-010/19

RESUMEN	RUBRO	MONTO
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS QUE SERÁN EJECUTADOS	520	27.144.210
RUBROS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS	520	61.117.312
TOTAL IVA INCLUIDO		**88.261.522**

Monto Total Ampliado – Contrato - DIP N° 09/13: G. 88.261.522.- (Guaraníes ochenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil quinientos veinte y dos), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas contractuales del Contrato - DIP N° 09/13, y sus Anexos permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda al Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección de Seguros, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.--

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Secretaria Interina del Conse

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-05-07 16:00:01.553993-04